

14 de Mayo de 2026

Señores:

Dirección territorial Salud de Caldas

Referente PAPSIVI

Asunto: Respuesta a solicitud de Constancia Trimestral - Exoneración de Copagos y Cuotas Moderadoras.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada bajo el asunto "Constancia trimestral frente a la exoneración de cobros de copagos y cuotas moderadoras", y en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1652 de 2022, nos permitimos informar y certificar lo siguiente:

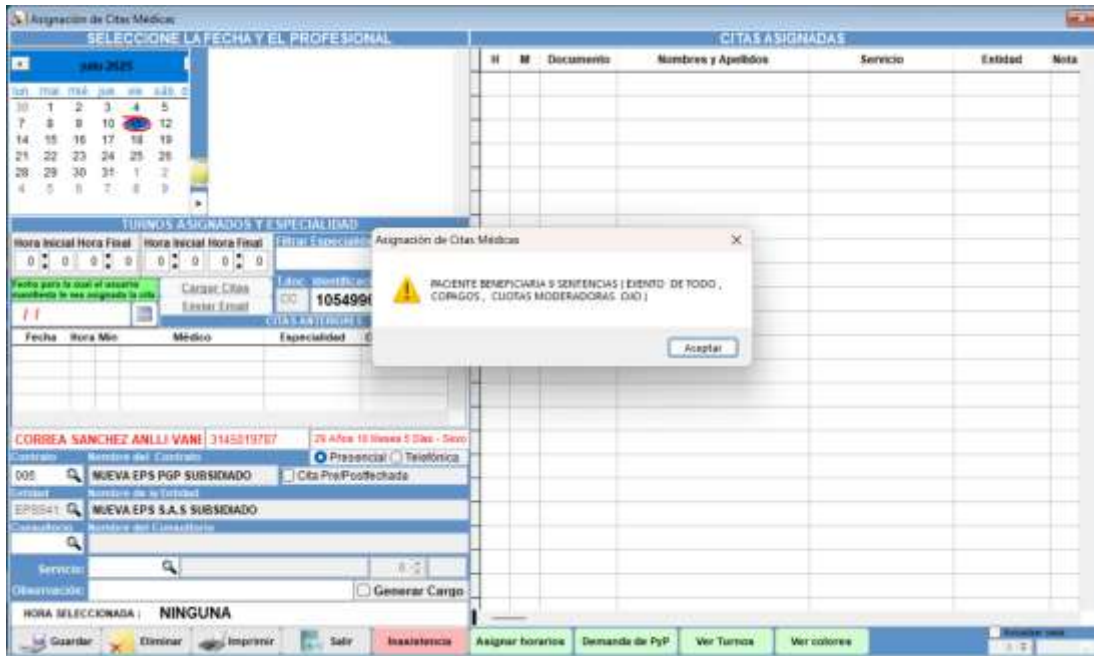
De acuerdo con la normativa vigente, la IPS reconoce que los beneficiarios de las 9 Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se encuentran exentos de cualquier cobro por concepto de copagos y cuotas moderadoras en la prestación de servicios de salud.

Se confirma que, durante el trimestre comprendido entre Enero a Marzo de 2026, la entidad ha garantizado la gratuidad en la atención para los usuarios amparados bajo este régimen especial, asegurando que no se generen barreras económicas para el acceso a citas y/o procedimientos.

Así mismo de forma mensual se verifica en nuestras bases de datos que el marcador de "Población Especial - Exenta" se encuentra activo para la beneficiaria correspondiente, lo que automatiza la exoneración en todos los puntos de atención y coordinación de servicios.

Finalmente, Esta IPS mantiene el compromiso de dar cumplimiento cabal a las medidas de reparación integral dictadas por la CIDH, velando por una atención oportuna, digna y sin cobros asociados para esta población.

Se adjunta pantallazo, donde se evidencia la aplicación del beneficio de exoneración total.



Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional sobre el seguimiento de estos indicadores de gestión.

Cordialmente,



Roque Armando López Álvarez
 Gerente
 IPS Roque Armando López